



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas....	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Lunes 24 de septiembre de 1984

Núm. 115

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

A efectos de contratación, se hace público que el Pleno Provincial, en sesión de 11 de septiembre de 1984, aprobó los Pliegos de Condiciones económico administrativas particulares y Proyectos Técnicos correspondientes a las siguientes obras:

Núm. obra	Tipo de obra y localidad	Técnico redactor	Presupuesto pesetas
305/83	Mejora abastecimiento de agua en Verbios, Villanueva de la Torre y Bustillo de Santullán.	Gallego Tendero	6.800.000
8/84	Ensanche y refuerzo de la C. P. de Brañosera por Salcedillo al límite de la provincia.	Bravo Hernández	36.811.540
61/84	Saneamiento en Sotobañado ...	Bueno Bueno	2.200.000
63/84	Ampliación distribución y saneamiento en Valle de Cerrato.	Font Arellano	1.400.000
82/84	Mejora de la electrificación en Calzada de los Molinos	Martínez Velasco	15.929.000
87/84	Alumbrado público en Astudillo	Duaso Cruchaga	6.500.000
96/84	Alumbrado público en Villanueva de Abajo	Duaso Cruchaga	1.100.000
137/84	Pavimentaciones en Calahorra de Boedo	Bueno Bueno	1.000.000

Lo que al amparo del art. 119 del R. Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Palencia, 14 de septiembre de 1984.—El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia. 3829

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia

N. ref.: NIE - 1.652 S. P.

RESOLUCION de la Delegación Territorial de Industria y Energía de Palencia, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la línea eléctrica, aérea, a 380 KV "Velilla del Río Carrión-Aguayo", de la que es titular Electra de Viesgo, S. A.

Incoado expediente de expropiación o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica (NIE-1.652 S. P.), para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea citada, autorizada y declarada, en concreto, su utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 17 de mayo del presente año.

Considerando que a la mencionada línea le es de aplicación el procedimiento de urgencia, por tratarse de una instalación complementaria de la ampliación de la Central Térmica "Velilla del Río Carrión" (unidad núm. 2) y del aprovechamiento hidroeléctrico "Salto de Aguayo 1 y 2", que fueron objeto de Concierto mediante las oportunas Actas suscritas con el Estado español, al amparo de lo previsto en el Decreto 175/1975, de 13 de febrero, y en el Real Decreto 228/1980, de 18 de enero, sobre "Régimen de Concierto en el Sector Eléctrico" y sobre "Medidas para acelerar el plan de construcciones de Centrales de carbón", respectivamente.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10-1966, de 18 de marzo, sobre "Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas", aprobado por De-

creto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la línea eléctrica de referencia que se procederá al levantamiento, sobre el terreno, de actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, en los días y horas que igualmente se señalan, advirtiéndolo a los interesados que podrán comparecer a dichas actas acompañados, a su costa, de Peritos y un Notario, si así lo estiman conveniente.

En el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, podrán presentar, por escrito triplicado, en las dependencias de la Delegación Territorial de Industria y Energía, sitas en Plaza de San Lázaro, núm. 5-1.º, Palencia, cuantas alegaciones estimen oportunas por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Asimismo, y hasta el levantamiento de las mencionadas actas, podrán aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la descripción material de las fincas.

Relación que se cita

Finca núm. 51.

Día: 7-11-84.

Hora: Once.

Descripción: Lugar: Los Linares. — Pueblo: Castrejón de la Peña.—Término municipal: Castrejón de la Peña.—Propietario: Doña María Angeles de la Hera Narganes.—Domicilio: Juan José Gurruchaga, 18. Santurce (Vizcaya).—Cultivo: Prado.—Afectación: 53 metros de vuelo de conductores y 36 metros cuadrados del apoyo número 66.

Finca núm. 52.

Día: 7-11-84.

Hora: Doce.

Descripción: Lugar: Los Linares. — Pueblo: Castrejón de la Peña.—Término municipal: Castrejón de la Peña.—Propietario: Doña Lucía Narganes Martín.—Domicilio: Plaza Vázquez de Mella, núm. 10-4.º-F, Santurce (Vizcaya).—Cultivo: Prado.—Afectación: 9 metros de vuelo de uno de los conductores de la línea.

Palencia, 11 de septiembre de 1984.—El Delegado Territorial en funciones, Antonio Espadas Pozas.

3691

Ministerio de Industria y Energía

Dirección General de la Energía

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se complementa la dictada en fecha 6 de junio de 1984, relativa a la autorización de la ampliación de la subestación transformadora y de distribución de la central térmica de Velilla del Río Carrión en la provincia de Palencia, solicitada por la empresa Terminor, Sociedad Anónima.

Advertida omisión en la resolución de esta Dirección General de la Energía de fecha 6 de junio de 1984, por la que se autorizaba a Terminor, S. A., la ampliación de la subestación transformadora y de distribución de la central térmica de Velilla del Río Carrión, consistente en la no inclusión en la misma de

un transformador de 45 MVA de potencia y relación 220-45 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a Terminor, S. A., la instalación del transformador anteriormente descrito como parte integrante de la ampliación de la subestación transformadora y de distribución de la central térmica de Velilla de Río Carrión, autorizada por resolución de esta Dirección General de fecha 6 de junio de 1984.

Madrid, 2 de agosto de 1984.—La Directora General, Carmen Mestre.

3588

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Pedro Jiménez Gabarri, vecino que fue de Palencia, con domicilio en la calle Chile, núm. 8, y actualmente en paradero desconocido, que durante ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, podrá examinar el expediente BU-11-84, que se le ha instruido y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, por haberse dictado Propuesta de Resolución en el expediente instruido contra el mismo, con motivo de la denuncia formulada el día 18 de enero de 1984 en el término municipal de Itero del Castillo, por cazar en tramo acotado sin permiso, con tres galgos y sin licencia de caza.

En dicha Propuesta se propone, que además de la multa que proceda, se le sancione con el abono de 1.500 pesetas por sustitución de comisos.

Las alegaciones podrá presentarlas en esta Jefatura, plaza de Alonso Martínez, núm. 7-A-1.º, de Burgos, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas.

Burgos, 17 de septiembre de 1984.—El Jefe Provincial, P. A. (ilegible).

3826

Administración de Justicia

Juzgados de primera Instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia núm. dos, de esta ciudad de Palencia y su partido, en juicio menor cuantía, núm. 464 de 1982, seguidos a instancia de Bermúdez de Castro y Sán-

chez, S. L., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Francisco Ortega González y don Juan Ortega Pérez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que más abajo se describen, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, plaza Abilio Calderón, segunda planta, el día 16 de noviembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos y que el adjudicatario se subrogará en los gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Piso vivienda, núm. 12, tipo 1, derecha, de la casa 18-D del conjunto residencial los Príncipes, sito en Sevilla, de 76,10 metros cuadrados, valorado pericialmente en 3.800.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3843

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don Octaviano Martín Rodríguez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Villaprovedo, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, por fallecimiento de doña Angela Martín Rodríguez, hermana del solicitante, que tuvo lugar en esta ciudad el día 5 de noviembre de 1983, solicitando se declaren herederos a los hermanos de la fallecida, doña Ernestina y don Octaviano Martín Rodríguez, en ausencia de ascendientes, descendientes y cónyuge supérstite, en el que por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente, anunciando la muerte de la causante sin testar y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3828

PALENCIA.—NUM. 2.

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 335-83, del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Rural de Palencia, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Angel del Río de la Hoz, doña Mercedes Tarilonte Alvarez, don Marceliano del Río Gutiérrez y doña Paula de la Hoz Pisa, vecinos de Palencia los dos primeros y los segundos de Villamorco, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas que son:

En término de Villamorco, anejo de Valde Ucieza. Número uno. Subparcela de las tres en que se divide la finca número 30 de la hoja 8; terreno dedicado al cereal seco, al sitio de San Isidro, de dos hectáreas, noventa y ocho áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, arroyo de la Cabra y senda; Sur, con arroyo San Isidro; Este, Jesusa de la Hoz; Oeste, arroyo de Canto Luis. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 170, finca 10.436. Valorada en 1.044.000 pesetas.

Número dos. Tierra al pago de Oteros, de treinta áreas. Linda Norte, Sur y Oeste con cárcavos; Este, de Salvador Cuadrado. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 50, finca 10.388. Valorada en 87.000 pesetas.

Número tres. Otra, al pago de Oteros, de cincuenta áreas. Linda Norte, camino de Nogal; Sur y Este, de Emigdio Cuadrado; Oeste, raya de Nogal. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 51, finca 10.398. Valorada en 174.000 pesetas.

Número cuatro. Fincas número 39 de la hoja 6; terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio del El Monte, que linda Norte, con senda; Sur, con la número 38 de Alejandro Lerones; Este, con las números 40 y 42 de Emigdio Cuadrado y Mariana Cuadrado y hermana respectivamente; Oeste, con la número 37 de Victoria Medina. Tiene una extensión superficial de cincuenta y ocho áreas. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.645, libro 53, folio 229, finca 10.067. Valorada en 174.000 pesetas.

Número cinco. Fincas número 65 de la hoja 7; terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Donalcón, que linda Norte, con camino de Nogal a Villamorco; Sur, con arroyo de los Oterillos; Este, con la número 44 de Victoria González; Oeste, con la 26 de Pablo del Río Torrellas. Tiene una extensión superficial de 97 áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.643, libro 51, folio 215, finca 9.553. Valorada en 348.000 pesetas.

Número seis. Subparcela de las tres en que se divide la finca número 30 de la hoja 8, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de San Isidro, que linda

Norte, con arroyo de la Cabra y senda; Sur, arroyo de San Isidro; Este, Paula de la Hoz de la Pisa; Oeste, Laurentina de la Hoz de la Pisa. Mide una hectárea. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 164, finca 10.487. Valorada en 348.000 pesetas.

Número siete. En casco de Villamorco. Casa en calle Tras la Torre, de unos ciento setenta y cinco metros cuadrados con sus dependencias. Linda, Oeste, carretera; demás aires, calle. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.563, libro 50, folio 181, finca 9.020. Valorada en 1.305.000 pesetas.

Número ocho. En casco de Villamorco. Panera en calle Procesiones, de unos veinticuatro metros cuadrados. Linda, Norte y Este, espacio de servicio común a esta finca, a la 3 y a la era 16 que se adjudicó a Marciana; Sur, herederos de Rosendo Medina; Oeste, Emigdio Cuadrado. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.563, libro 50, folio 182, finca 9.021. Valorada en 87.000 pesetas.

Número nueve. En casco de Villamorco. Cochera en calle Procesiones, de unos veinticuatro metros cuadrados. Linda, Norte y Este, espacio de servicio común a esta finca a la 2 y a la era 16 de que se adjudicó a Marciana; Sur, calle; Oeste, herederos de Rosendo Medina, callejón en medio. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.563, libro 50, folio 183, finca 9.022. Valorada en 87.000 pesetas.

Número diez. Subparcela de las tres en que se divide la finca número 30 de la hoja 8; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de San Isidro; de dos hectáreas, noventa y ocho áreas, diez centiáreas. Término de Villamorco, Ayuntamiento de Valde Ucieza. Linda Norte, con arroyo de la Cabra y senda; Sur y Este, arroyo de San Isidro; Oeste, subparcela oeste, que se adjudicó a doña Jesusa de la Hoz. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 165, finca 10.488. Valorada en 1.044.000 pesetas.

Número once. En el término de Villamorco, Ayuntamiento de Valde Ucieza. Subparcela Oeste de las dos en que se divide la finca número 31 de la hoja 6; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Fuentiustio, de tres hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta centiáreas. Linda Norte, con camino del Olio, senda y la número 32 y 33 de Anselma Ortega y Antonino Llorente; Sur, senda, arroyo de Fuentiustio y la número 35 de Dorotea García e hijos; Este, subparcela Este de doña Carmen de la Hoz y Oeste con camino de Villamorco a Carrión de los Condes. Inscrita en el Registro de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.647, libro 55, folio 166, finca 10.489. Valorada en 1.044.000 pesetas.

Número doce. En el término de Villamorco, Ayuntamiento de Valde Ucieza. Fincas número 38 de la hoja 7; terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Donalcón, que linda Norte, con camino de la Serna a Villamorco; Sur, con la número 62 de Eudisia Mozo; Este, con arroyo de Carrenogal y Oeste, con arroyo de Donalcón. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, treinta áreas. Inscrita en el Registro de la Pro-

iedad de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.643, libro 51, folio 2, finca 9.340. Valorada en 696.000 pesetas.

Número trece. En el término de Villamorco, Ayuntamiento de Valde Ucieza. Fincas número 24 de la hoja 10; terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Ramino, que linda Norte con senda; Sur, con arroyo de la Cárcava; Este, con camino Real de Carrión a Bahillo; Oeste, con arroyo de la Fuente. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cuarenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes (Palencia), tomo 1.698, libro 56, folio 68, finca 9.730. Valorada en 522.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Abilio Calderón, núm. 1, segunda planta, el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que el tipo de remate será del setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a la licitación.

Tercero: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiese—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3827

PALENCIA.—NUM. 2.

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el núm. 188-82, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra don Julio Martín López y doña María Lourdes Martín Bodegas, mayores de edad y vecinos de Venta de Baños, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

Primera: Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce horas.

Segunda: Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Bienes embargados

Un turismo marca Talbot, matrícula P-7662-C, valorado pericialmente en la cantidad de 450.000 pesetas.

Dado en Palencia, a dieciocho de septiembre de 1984.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3842

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 377-83, a instancia de Citransa, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a don Julián Ramos Alonso, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Citransa, representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado don Rafael Gassó Mateu y de la otra, como demandado don Julián Ramos Alonso, vecino de Arganda del Rey, calle Juan de la Cierva p-18, número 3-1.º-C, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Julián Ramos Alonso, y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y una mil novecientas noventa y ocho pesetas de principal, setecientas setenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—Ante mí, Mariano Ruiz Pariente.

3469

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 373-1982, a instancia de Vicauto, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a María Eugenia Eche- pare Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Vicauto, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y dirigido por el Letrado firmado ilegible, y de la otra, como demandado doña María Eugenia Eche- pare Jiménez, ésta por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada doña María Eugenia Eche- pare Jiménez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento quince pesetas de principal, tres mil ochocientos cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—Ante mí, Joaquín Loste.

3535

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos sobre divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 472-83, a instancia de doña María Jesús Meléndez Flores, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, frente a don Sixto Barreda Merino, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a catorce de marzo de mil no-

vecientos ochenta y cuatro.—El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio núm. 472 de 1983, seguidos a instancia de doña María Jesús Méndez Flores, mayor de edad, casada y vecina de Palencia, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigida por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, contra don Sixto Barreda Merino, mayor de edad, casado, marmolista y vecino de Palencia, que ha permanecido en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de doña María Jesús Meléndez Flores, contra su esposo don Sixto Barreda Merino, que ha permanecido en rebeldía en este procedimiento, debo declarar y declaro la disolución de dicho matrimonio por divorcio por aplicación del artículo 86-3.º, apartado b) del Código Civil. El ejercicio de la patria potestad se compartirá por ambos padres. La guarda y custodia de la hija se confía a la madre, pudiendo el padre visitarla y tenerla en su compañía fuera del domicilio materno desde las doce horas del domingo hasta las veinte horas del mismo día, el primer y tercer fin de semana de cada mes, y cuando hubiera quinto, durante el primer semestre correspondería al padre y el segundo a la madre, respetando siempre las obligaciones escolares de la hija; para el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, la madre, tendrá a la hora en punto a la hija a la puerta de su propio domicilio. El padre podrá tener en su compañía a la hija los años pares durante tres días de las vacaciones de Navidad, incluyendo forzosamente los días 24 y 25 de diciembre, tres días en las vacaciones de Pascua y desde el día 1 al 10 del mes de julio; los años impares incluirán forzosamente los días 31 de diciembre y 1 de enero, en las vacaciones de Pascua serán los últimos días anteriores al comienzo del tercer trimestre escolar, y las vacaciones veraniegas comprenderán desde el 1 al 10 de agosto; siempre y cuando la hija mayor de 12 años o a partir de esta edad, acceda a ello. Se establece como pensión para doña María Jesús Meléndez Flores, y durante tres años, la cantidad de 8.000 pesetas mensuales, sin que tenga derecho a pensión alguna una vez transcurrido dicho período de tiempo y para el sostenimiento de las cargas familiares la cantidad de 12.000 pesetas que deben ser entregadas a su mujer dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que ésta designe, y se le incrementará anualmente de acuerdo con el índice del coste de la vida que publique anualmente el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le sustituya.—La cantidad destinada a soportar las cargas del matrimonio dejará de prestarse cuando la hija haya cumplido la edad de 23 años o con anterioridad si comenzara a trabajar; todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes litigantes y con desestimación de las demás pretensiones aducidas por las partes. Anótese la presente resolución en los Registros Civiles precedentes.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Joaquín Loste.

3781

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 474-84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Fernando Alvarez Paz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas, núm. 474-84, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Pedro Rodríguez del Río, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Palencia; y Marina Jiménez Hernández, mayor de edad, soltera, empleada-camarera y vecina de Palencia, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, a los denunciados Pedro Rodríguez del Río y Marina Jiménez Fernández, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Alvarez Paz. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe.—Margarita Martín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Pedro Rodríguez del Río y a Marina Jiménez Hernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Margarita Martín.

3846

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas, núm. 878-84, por lesiones en agresión, se cita a Antonio Ramos Paniagua, mayor de edad, hijo de Epifanio y Modesta, casado, maestro soldador, con domicilio en Alemania, Heinrich Heine Plaza-3, 3013 Barsinghausen, y a Pilar Ramos Paniagua, mayor de edad, hija de Epifanio y Modesta, soltera, tejedora, con el mis-

mo domicilio que el anterior, a fin de que en el término de tres días, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, con el fin de recibirles declaración en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a Antonio Ramos Paniagua, y a Pilar Ramos Paniagua, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria, Margarita Martín.

3845

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Antonio-José Terrasa García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 21 de 1984, seguido en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, frente a don Jesús Mediavilla Calvo, don Ricardo Mediavilla Calvo, don José María Miguel Alonso, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, núm. 21 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Santiago González Recio, frente a don Jesús Mediavilla Calvo, don Ricardo Mediavilla Calvo y don José María Miguel Alonso, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, contra don Jesús Mediavilla Calvo y don José María Miguel Alonso y don Ricardo Mediavilla Calvo, debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a pagar a la parte actora o a quien legalmente la represente, la cantidad de doce mil setecientas treinta con cero dos pesetas (12.730,02) más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, y les impongo las costas originadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Luciano Salvador Ullán. Firmado y rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado, Emilio Ignacio Vivas. Firmado y rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de En-

juiciamiento Civil, por el presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados don Jesús Mediavilla Calvo, don Ricardo Mediavilla Calvo y don José María Miguel Alonso, en situación de rebeldía procesal.

Dada en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Antonio José Terrasa.—El Secretario judicial, Emilio Ignacio Vivas.

3786

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Antonio-José Terrasa García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 25 de 1984, seguido en este Juzgado, a instancia de don José Luis Zuricaray Garitaonandía, frente a don Pedro Barbero Diez, sobre reclamación de cantidad, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 25 de 1984, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don José Luis Zuricaray Garitaonandía, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Zaldívar, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y defendido por el Letrado don Santiago González Recio, frente a don Pedro Barbero Diez, mayor de edad, alicatador y vecino de Santa Coloma de Gramanet, calle Jacinto Berdaguer, número 37, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José Luis Zuricaray Garitaonandía, frente a don Pedro Barbero Diez, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la parte actora la cantidad de diecisiete mil trescientas trece pesetas (17.313) y le impongo las costas originadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Luciano Salvador Ullán. Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. En Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado, Emilio Ignacio Vivas. Firmado y rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Pedro Barbero Diez.

Dada en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Antonio José Terrasa.—El Secretario judicial, Emilio Ignacio Vivas.

3784

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 948-84, se cita a Daniel Seyfarth, de 20 años, soltero, empleado, natural de Winsen (Alemania), y vecino de 3000 Hannover 91 (Alemania), con domicilio en Wittekindstr. 4, para que dentro del plazo de tres días, contados a partir de esta publicación, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, debiendo presentar el permiso de conducir de circulación del BMW-60 H-SJ-151, bajo los apreciamentos que determina la Ley si no comparece.

Para que conste y sirva de citación al referido Daniel Seyfarth, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas Almendros.

3841

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en autos de juicio de faltas, núm. 941-84, se cita a Jesús Lorenzo Pérez, nacido en Lebosende (Orense), e hijo de Antonio y de Digna, de 55 años de edad, casado, carpintero, domiciliado en Kolonia (Alemania), calle Bewelsweg, número 23, con pasaporte núm. 1343-82, expedido por el Consulado General de España en Düsseldorf (Alemania), que dentro del plazo de tres días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, debiendo presentar los permisos de conducir y de circulación del K-Aa 1604, bajo los apreciamentos que determina la ley si no comparece.

Para que conste y sirva de citación al referido Jesús Lorenzo Pérez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y rubrico en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas Almendros.

3840

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Werner Rillig, con domicilio en Ludrigeska (Alemania), comparecerá ante la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, el día quince del mes de octubre de 1984, a las diez treinta y cinco horas, al objeto de asistir como denunciado, a la celebración del juicio de faltas señalado en los autos de juicio de faltas núm. 380-1984, seguidos en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido a las once quince horas del día 3 de agosto de 1984, en la carretera C-627 Burgos-Potes, término de San Salvador de Cantamuda, en el que intervinieron los vehículos matrícula alemana LU-D 9484, conducido por el anterior y O-7748-N, conducido por José Manuel Suárez Fernández.

Y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de Distrito de esta villa, en

providencia de esta fecha, con objeto de que sirva de citación a Werner Rillig, de nacionalidad alemana, a quien se previene que deberá asistir al acto del juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Pilar Pérez.

3844

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

A N U N C I O

Reunidos el Jurado constituido en esta Casa Consistorial, el día 11 de septiembre de 1984, para la provisión de cuatro becas, con destino a la redacción del Catálogo Histórico-Monumental de la Ciudad de Palencia, y tras deliberación entre los miembros del Jurado, éste ha resuelto adjudicar, de conformidad con el Acta suscrita al efecto:

Las dos becas convocadas para Arquitectos Superiores a doña María Jesús González Díez y don Pablo Alario Poza.

Las dos becas convocadas para Licenciados en Filosofía y Letras, en las ramas de Historia y Geografía a doña Enriqueta Buey González y don Enrique Delgado Huertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 17 de septiembre de 1984.—El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

3838

Ayuntamiento de Palencia

A N U N C I O

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Rufino Salvador Quintano, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 610.000 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de construcción del nuevo Parque de Bomberos, de esta ciudad, por la presente, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón de contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 13 de septiembre de 1984.—El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

3777

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO-APREMIO

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que habiendo resultado imposible en su día, notificar sus débi-

tos a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Mayor, número 28-1.º, derecha, de Palencia, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos, y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubierto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia dictó, con fecha 19-5-1983 y otras, la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado, caben, tan sólo por cuestión de procedimiento, los siguientes recursos: Ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto de notificación, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, y posteriormente el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días hábiles, siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el Ilustrísimo señor Alcalde, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio no se suspenderá aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del mismo texto legal, concediéndoseles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Cecilia Aparicio de la Fuente.—Débitos: Contribuciones Espaciales de pavimentación, red de agua y saneamiento de calle General Amor, núm. 11.—Cuantía: 269.781 pesetas de principal.

Carlos Buj Pérez de Bedoya.—Domicilio: Avda. República Argentina, 14, de Palencia.—Débitos: Urbanización de calle Batán de San Sebastián, S-N2, S-I.—Cuantía: 12.577 pesetas de principal (Contribuciones Especiales).

Vicente Gómez Herrero.—Domicilio: Calle Menéndez Pidal, 2, de Palencia.—Débitos: Urbanización Parque de las Avenidas (Contribuciones Especiales).—Cuantía: 7.829 pesetas de principal.

M. Teresa Mena Aguado.—Domicilio: Calle Menéndez Pidal, 2, D, de Palencia.—Cuantía: 6.846 pesetas de principal, por el concepto de Contribuciones Especiales de Urbanización Parque de las Avenidas.

Pilar Durán Fernández.—Débitos: Contribuciones Especiales de Urbanización de calle Mancornador, 22, de Palencia.—Cuantía: 68.673 pesetas de principal.

Javier Cochetoux Tierno.—Domicilio: Calle Martín Calleja, 3-1.º C, de Palencia.—Débitos: Urbanización calle Martín Calleja (Contribuciones Especiales).—Cuantía: 10.084 pesetas de principal.

José Fernández Campelo.—Domicilio: Avda. Valladolid, 49.—Débitos: Contribuciones Especiales de Avenida Valladolid.—Cuantía: 1.167 pesetas de principal.

José Fernández Campelo.—Domicilio: Avda. Valladolid, 49.—Débitos: Contribuciones Especiales de Aportación al Plan de Accesos.—Cuantía: 431 pesetas de principal.

Eduardo Bardón García.—Domicilio: Avda. de Valladolid, 23, de Palencia.—Débitos: Contribuciones Especiales de Avda. Valladolid.—Cuantía: 969 pesetas de principal.

Eduardo Bardón García.—Domicilio: Avda. de Valladolid, 23, de Palencia.—Débitos: Contribuciones Especiales de Aportación municipal al Plan de Accesos.—Cuantía: 358 pesetas de principal.

Ricardo Mier Losada.—Débitos: Contribuciones Especiales de Urbanización de calle Alvarado, 2, de Palencia.—Cuantía: 5.964 pesetas de principal.

Ricardo Mier Losada.—Débitos: Contribuciones Especiales de Urbanización de calle Vázquez de Mella, sin número, de Palencia.—Cuantía: 2.004 pesetas de principal.

Aurelio López Gómez.—Débitos: Contribuciones Especiales de Urbanización de calle José Villagrà, de Palencia.—Cuantía: 50.628 pesetas de principal.

Antonio Escudero Dezos.—Débitos: Contribuciones Especiales de Urbanización de calle Fray Luis de León, 3, de Palencia.—Cuantía: 15.596 pesetas de principal.

Palencia, 19 de septiembre de 1984.—El Recaudador, Emiliano Relea Porro. 3825

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita en el núm. 1 por medio de mayores ingresos recaudados en el presupuesto ordinario de 1984, en halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del

artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Carrión de los Condes, 18 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3847

DUEÑAS

EDICTO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1984, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar la aportación municipal a la obra "Alumbrado público", incluida con el núm. 55-83, en el Plan de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, siendo las características más importantes de la operación crediticia las siguientes:

Modalidad: Préstamo.
Cuantía: 7.000.000 de pesetas.
Plazo de amortización: Doce años, uno de ellos de carencia.
Tipo de interés: 12 por 100.
Comisión: 0,40 por 100.
Importe anualidad de amortización: 1.199.592 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: La totalidad de los ingresos que percibe esta Entidad a través del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se expone al público por término de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Dueñas, 18 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3836

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de marzo de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, e Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.369.229
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.989.000
4. Transferencias corrientes	221.000
7. Transferencias de capital	1.529.935
8. Variación de activos financieros	2.000
9. Variación de pasivos financieros	1.836
TOTAL	6.108.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.924.730
2. Impuestos indirectos ...	197.000
3. Tasas y otros ingresos ...	2.710.353
4. Transferencias corrientes	1.089.517
5. Ingresos patrimoniales.	186.400
TOTAL	6.108.000

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero, 20 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3852

GUARDO

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento, la enajenación de la parcela sobrante, denominada "Trasera calle Sestil", de 57 metros cuadrados de superficie, que es resultante de las nuevas alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana, se expone el expediente al público, por el plazo de quince días hábiles, pudiendo los propietarios colindantes presentar en dicho plazo, ante esta Alcaldía, las proposiciones para la adquisición de la misma.

Guardo, 19 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.

3855

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 20 de junio de 1984, el expediente de concesión de crédito extraordinario, por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.	Anterior: 120.006 pesetas. Aumentos: 260.000 pesetas. Total: 380.006 pesetas.
4. Transferencias corrientes.	Anterior: 25.866 pesetas. Aumentos: 30.000 pesetas. Total: 55.866 pesetas.
Suma total de modificaciones.	Anterior: 145.872 pesetas. Aumentos: 290.000 pesetas. Total: 435.872 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nogal de las Huertas, 19 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3848

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos.

El tipo de licitación se fija en el seis por ciento a la baja, en concepto de

premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario.

El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato tendrá una duración de cinco años, dando comienzo el día 1 de noviembre de 1984, y terminando el día 31 de diciembre de 1989.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que se desee conocer estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 50.581 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio, que asciende a 1.011.627 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura cantidad suficiente para efectuar el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., piso ..., y con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del pliego de condiciones por el que se rige el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y designación de Agente ejecutivo, por gestión directa, del Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga, se comprometo por medio de la presente proposición a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el (en letra) ... por ciento de premio de cobranza, en recaudación voluntaria y lo que corresponda, en ejecutiva.

(Fecha y firma). El licitador.

Declaración de capacidad

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna, para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga, para la contratación del servicio de recaudación municipal por gestión directa.

(Fecha y firma del licitador).

Villalcázar de Sirga, 14 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible). 3799

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre tenencia de perros.
Tasa sobre rodaje de carruajes.
Idem sobre entradas en domicilio particular.
Idem sobre desagüe de goterales y canalones.

Villaluenga de la Vega, 13 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible). 3833

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre.

Villeras de Campos, 19 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible). 3853

VILLOLDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 7 de septiembre de 1984, mediante los pertinentes acuerdos de imposición o modificación, las Ordenanzas fiscales que a continuación se detallan, para que las mismas tengan efectividad a partir del día 1 de enero de 1985, se anuncia que dichas Ordenanzas con sus respectivas tarifas, juntamente con referidos acuerdos y demás antecedentes relativos a las mismas, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse en esta Secretaría, haciéndose saber expresamente que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y sus tarifas.

Ordenanzas de nueva creación

Impuesto sobre la publicidad.
Tasa sobre utilización piscinas municipales.

Idem sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

Idem sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Ordenanzas que se modifican

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Idem por el suministro municipal de agua.

Idem sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Idem por entrada de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem sobre el tránsito de ganados.

Idem sobre desagüe de canalones.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Villoldo, 19 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible). 3830

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1984, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Impuesto municipal de circulación de vehículos.

Canalones, goterales y análogos.

Tenencia de perros.

Tránsito de ganado.

Entradas de vehículos.

Villota del Paramo, 14 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Alcalde (ilegible). 3832

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1984, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Ayuela	3834
Fresno del Río	3854
Hérmides de Cerrato	3850
Paramo de Boedo	3835
Sotobañado y Priorato	3851